

## MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Marines

Anuncio del Ayuntamiento de Marines sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

## **ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía nº 2024-0348 de fecha 8 de octubre, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario de 18.07.2024 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuya aprobación provisional se publicó en el BOP nº 147, de fecha 31.07.2024, y cuyo texto íntegro se publica a continuación, momento en que entrará en vigor siendo de aplicación en el año 2025, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 1,10 por ciento."

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer, contra el acuerdo, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marines, a 8 de octubre de 2024. —La alcaldesa, M.ª Dolores Celda Lluesma.